

# ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

## Capítulo I DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Electricidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) en acto voluntario y soberano decidimos crear la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electricidad, entidad a la cual le encargamos nuestra representación colectiva, la defensa de nuestros intereses y la lucha por obtener en nuestra Facultad una educación que rescate y exalte los valores científico-técnico-culturales-nacionales; que tenga los más altos niveles que la ciencia y la técnica han logrado desarrollar; que se preocupe porque esos conocimientos sean aplicados para satisfacer verdaderas necesidades del pueblo ecuatoriano.

Art. 1.- La Asociación de estudiantes de Ingeniería en Electricidad tendrá las siglas "A.E.I.E."

Art. 2.- La AEIE es una entidad de derecho privado y representa a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Electricidad de la ESPOL.

Art. 3.- La AEIE por su naturaleza no tiene fines de lucro ni podrá participar en empresas u organismos o utilizar sus símbolos o insignias con ánimo de lucro.

Art. 4.- La AEIE no podrá identificarse con partido político o grupo religioso alguno.

Art. 5.- Los fines de la AEIE serán:

- a) Obtener una educación nacional científica y democrática;
- b) Impulsar la investigación;
- c) Difundir técnicas y conocimientos;
- d) Fortalecer la unidad y solidaridad de los estudiantes de Ingeniería en Electricidad;
- e) Impulsar la unidad de los estudiantes politécnicos y universitarios;
- f) Establecer relaciones de mutuo beneficio con organismos afines del país y del exterior; y,
- g) Expresar las opiniones de los miembros ante la ESPOL y la sociedad.

Art. 6.- La AEIE empleará los siguientes medios:

- a) Reuniones de difusión e información;
- b) Realización de concursos, competencias, etc., y asignación de premios y distinciones;
- c) Publicaciones permanentes y ocasionales;
- d) Realización de actividades deportivas y culturales; y,
- e) Todos aquellos que no apareciendo en este Estatuto contribuyan a realizar los fines de la AEIE.

## Capítulo II DE LOS MIEMBROS

Art. 7.- La AEIE está conformada por miembros activos, adjuntos y honorarios.

Art. 8.- Son miembros activos todos los estudiantes regulares matriculados en la Facultad de Ingeniería en Electricidad o irregulares que tomen Tesis o Proyecto y que no necesiten tomar cuatro materias para completar su curriculum.

Art. 9.- Son deberes y atribuciones de los miembros activos:

- a) Asistir a las asambleas y reuniones convocadas por la AEIE;
- b) Cumplir los estatutos y reglamentos;
- c) Elegir y ser elegidos para desempeñar dignidades de la Asociación;
- d) Disfrutar de los beneficios que la AEIE diera a sus miembros;
- e) Usar todo lo que pertenezca a la Asociación, de acuerdo a los reglamentos internos; y,
- f) Todos los demás deberes y derechos contemplados en este Estatuto.

Art. 10.- Son miembros adjuntos:

- a) Los estudiantes matriculados en el Ciclo Básico y que manifiesten su deseo de pertenecer a la AEIE a la Junta de Directorio;
- b) Los estudiantes irregulares de la Facultad.

Art. 11.- Son deberes y atribuciones de los miembros adjuntos:

- a) Asistir a las asambleas y reuniones convocadas por la AEIE.
- b) Cumplir los Estatutos y reglamentos;
- c) Disfrutar de los beneficios que la AEIE diera a sus miembros;
- d) Usar todo lo que pertenezca a la Asociación, de acuerdo a los reglamentos internos;
- e) Todos los demás deberes y derechos contemplados en este Estatuto; y,
- f) En asambleas no podrán elegir ni ser elegidos para desempeñar dignidades de la Asociación.

Art. 12.- Son miembros honorarios aquellos que habiendo prestado servicios relevantes a la AEIE, a la Facultad, a la ESPOL o a la ciencia y técnica, sean nombrados como tales por la Junta de Directorio.

### **Capítulo III DE LA ORGANIZACION**

Art. 13.- Las organizaciones de dirección de la AEIE son:

- a) Asamblea General;
- b) Directorio; y,
- c) Directiva.

Art. 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la AEIE.

Art. 15.- La Asamblea General está integrada por los miembros activos, quienes tendrán voz y voto; y, los miembros adjuntos solamente con voz.

Art. 16.- El quorum de la Asamblea General es:

- a) Para la primera convocatoria más del 50% de los miembros activos;
- b) Para la segunda convocatoria más del 40% de los miembros activos;
- c) Para la tercera convocatoria más del 30% de los miembros activos.

Art. 17.- La Asamblea General sesionará ordinariamente la segunda semana de junio y será convocada para presentar un plan de trabajo y balance de actividades. Para esta sesión el quorum lo hacen los asistentes.

Art. 18.- La Asamblea General es presidida por el Presidente de la AEIE.

Art. 19.- Las resoluciones puestas a consideración de la Asamblea se aprobarán con más del 50% de los presentes. En caso de empate el presidente de la AEIE tiene voto dirimente.

Art. 20.- La Asamblea General podrá ser convocada:

- a) A criterio del Presidente;
- b) A petición del 30% del Directorio; y,
- c) A petición del 20% de los miembros activos.

Art. 21.- La convocatoria a Asamblea General será realizada por el Presidente o quien se encuentre reemplazándolo, a través de publicaciones en las carteleras de la Facultad con una anticipación de no menos de dos (2) días.

Art. 22.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea:

- a) Aprobar o rechazar los asuntos que le fueren sometidos a su consideración;
- b) Aprobar y reformar estatutos;
- c) Recibir el informe de labores de las directivas;
- d) Destituir a cualquier miembro del Directorio, para lo cual se necesita por lo menos dos terceras partes de la votación y nombrará a su reemplazo;
- e) Posesionar a la Directiva; y,
- f) Aprobar préstamos que realice la Directiva si éstos exceden a los ingresos que recibirá esta en su período.

#### **Capítulo IV DEL DIRECTORIO**

Art. 23.- El Directorio está integrado por:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario;
- d) Tesorero;
- e) Los representantes estudiantiles ante la Junta de facultad; y
- f) Un representante por cada nivel y especialidad de la Facultad (nivel 300, 400, 500).
- g) Un representante de la Federación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica de la filial ESPOL.

Art. 24.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente a convocatoria del presidente o del 30% de sus integrantes.

Art. 25.- El quorum del Directorio en cualquier caso será más del 50% de sus miembros.

Art. 26.- La convocatoria a Directiva será realizada en las carteleras de la Facultad por lo menos con un día de anticipación por parte del Presidente.

Art. 27.- Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos;
- b) Mantener informados a los estudiantes de las actividades que realiza;
- c) Elegir a los representantes especiales de la AEIE (ante FEPO, FEPE, AEIE, o para congresos y seminarios, etc.);
- d) Aprobar y reformar reglamentos internos;
- e) Aprobar el Plan de Trabajo que la Directiva le presentará en la primera sesión correspondiente a cada

- período;
- f) Vigilar el correcto manejo de los bienes de la Asociación;
- g) Nombrar las comisiones que considere necesarias para el desarrollo del Plan de Trabajo; y,
- h) Declarar vacante el cargo de los representantes por nivel y especialidad que hayan faltado a tres (3) sesiones consecutivas y llamar al vocal suplente.

Art. 28.- En caso de renuncia de algún miembro de la directiva el Directorio utilizará el principio de cooptación

#### **Capítulo V DE LA DIRECTIVA**

Art. 29.- La Directiva de la Asociación está conformada por:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario; y,
- d) Tesorero

Art. 30.- La Directiva y los representantes por nivel y especialización serán elegidos en forma conjunta, en votación secreta y directa.

Art. 31.- Cualquier miembro de la directiva puede ser reelegido.

Art. 32.- Las elecciones se realizarán a los doce meses exactos de posesionada la Directiva.

#### **Capítulo VI DEL PRESIDENTE**

Art. 33.- El Presidente es el representante legal de la Asociación.

Art. 34.- Para ser presidente se requiere ser miembro activo de la AEIE y ser ecuatoriano de nacimiento.

Art. 35.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación;
- b) Representar a la AEIE en los actos públicos o privados;
- c) Presidir las sesiones de Asamblea y Directorio;
- d) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y Directorio;
- e) Recibir y entregar por inventario, junto al Tesorero los bienes de la AEIE;
- f) Presentar ante el Directorio su plan de trabajo anual;
- g) Presentar ante la Asamblea General el informe de actividades;
- h) Las demás atribuciones y deberes que le señale el presente Estatuto y los reglamentos.

#### **Capítulo VII DEL VICEPRESIDENTE**

Art. 36.- El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

Art. 37.- Para ser Vicepresidente se requiere ser miembro activo de la AEIE y ser ecuatoriano de nacimiento.

Art. 38.- El Vicepresidente auxiliará al Presidente en todas sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y derechos.

Art. 39.- El Vicepresidente presidirá la Comisión de Periodismo y Publicaciones.

**Capítulo VIII  
DEL SECRETARIO**

Art. 40.- Para ser Secretario se requiere ser miembro activo.

Art. 41.- Son deberes y atribuciones:

- a) Preparar conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las sesiones de Asamblea y Directorio;
- b) Redactar y suscribir las actas de sesiones, oficios y demás documentos que elabore la Asociación;
- c) Actuar como Secretario en las Asambleas Generales y Directorio;
- d) Tener al día el libro de actas de las sesiones; y,
- e) Los demás que le otorguen estos estatutos y los reglamentos internos.

**Capítulo IX  
DEL TESORERO**

Art. 42.- Para ser Tesorero se requiere ser miembro activo de la Asociación.

Art. 43.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Llevar al día y bajo su responsabilidad los libros de contabilidad y documentos a su cargo;
- b) Preparar y presentar conjuntamente con el Presidente el proyecto del presupuesto anual de gastos;
- c) Presentar los estados de cuenta cuando los solicite un miembro del Directorio al menos con una (1) semana de anticipación; y
- d) Los demás que le confiere los Estatutos y reglamentos.

**TITO MEZA MONCAYO FREDDY FIALLOS**  
**Presidente Secretario**

CERTIFICO: Que el presente Estatuto de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electricidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, fue discutido y aprobado por el Consejo Politécnico en sesión del 27 de abril de 1993.

**Lic. Jaime Véliz Litardo**  
**SECRETARIO GENERAL**